

**APRUEBA CONTRATO**

**DECRETO EXENTO N° 619**

**DALCAHUE**, 02 de Marzo de 2015.-

**VISTOS:** El Contrato de fecha 02 de marzo de 2015, la resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Rifo Jara , Cedula de Identidad CI de fecha 02 de marzo de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 02.03.2015 al 29.05.2015, ambas fechas inclusive.

**2.-** El Señor Rifo Jara percibirá la suma total de \$ 504.000 (Quinientos cuatro mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505 existente y denominada, actividades deportivas municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE**



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de control
- Transparencia
- Secretaria municipal
- Alcaldía
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

---

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En Dalcahue, 02 de Marzo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ y el Señor Mauricio Riffo Jara, Técnico Deportivo y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_ se viene en contratar lo siguiente:

**Primero:**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Taller de Voleibol semillitas 2015, oficina de Deportes.

**Segundo:**

Las labores profesionales serán las siguientes.

Monitor a cargo de Taller formativo de Voleibol semillitas. (36 horas de clases.)  
Por los meses de marzo, abril y mayo, 12 horas por cada mes.  
En los horarios de 16.30 a 18.00 horas, los días miércoles y viernes.

**Tercero:**

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 504.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

**Cuarto:**

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance de la prestación profesional.  
El Señor Riffo, previamente deberá entregar un informe detallando las características específicas de su servicio profesional, respaldo fotográfico, listados de asistencia e inscripción, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050505, 21.04, 004 denominada, Actividades Deportivas Municipales.

**Quinto:**

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

**Sexto:**

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

**Séptimo:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

MAURICIO RIFFO JARA  
CI

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

